

## **ALKATETZAREN EBAZPENA / RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.-**

Mediante Resolución de ésta Alcaldía de 23 de junio de 2009 se adjudicó provisionalmente a la empresa GOROSTI NEURKETAK S.L. el contrato de Asistencia Técnica al Deslinde y Amojonamiento de M.U.P. nº 311 de Araia (1ª fase) a GOROSTI NEURKETAK S.L.

Realizadas las actuaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación en aplicación a lo previsto en el artículo 19 del Pliego de cláusulas económico-administrativas y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, procede practicar la adjudicación a la citada empresa en los mismos términos recogidos en la adjudicación provisional, por lo que **HE RESUELTO:**

1º. Adjudicar definitivamente el contrato de Asistencia Técnica al Deslinde y Amojonamiento de M.U.P. nº 311 de Araia (1ª fase) a GOROSTI NEURKETAK S.L. por el precio de 26.500,00 euros más IVA, a ejecutar con anterioridad al 18 de diciembre y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, concretamente las siguientes mejoras.:

- Presencia de un técnico en los locales del Ayuntamiento durante 4 días durante el periodo de recogida de documentación.
- Reflejo en plano de las vías de circulación del monte.
- Acompañamiento de plano-croquis a cada acta, detallando el recorrido del apeo, situación de los hitos, ubicación de los mojones antiguos y posibles conflictos.
- Presencia de un técnico en los locales del Ayuntamiento durante 4 días durante el periodo de exposición de los trabajos.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la presente resolución comparezca para la formalización del contrato.

En Araia, 6 julio 2009.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí.  
**EL SECRETARIO**